



PLAN CONCILIA

PERSONAL DE ESTRUCTURA - GRUPO OSGA

GUÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

V.O. - FEBRERO 2023

DIRECCIÓN DE PERSONAS



CONTENIDO

1. PLAN CONCILIA – LÍNEAS GENERALES

1.1 OBJETIVOS

1.2 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PLAN CONCILIA?

1.3 ¿CÓMO FUNCIONA?

1.4 DIRECTRICES

2. CÓMO SOLICITARLO

2.1 PROCESO DE SOLICITUD

2.2 FORMULARIO DE SOLICITUD

3. PREGUNTAS FRECUENTES



4. PLAN CONCILIA – LÍNEAS GENERALES

4.1 OBJETIVOS

PLAN CONCILIA responde a los siguientes objetivos recogidos en el PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

- Reforzar el compromiso de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa asumido por Grupo Osga en orden a mejorar la calidad de vida y de empleo de los trabajadores y trabajadoras
- Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la plantilla del Grupo Osga.
- Promover una cultura que facilite la conciliación y la corresponsabilidad, asegurando que el ejercicio de estos derechos no tenga consecuencias negativas en el ámbito profesional.

4.2 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PLAN CONCILIA?

PLAN CONCILIA se engloba dentro de las medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral haciendo hincapié en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad entre las mujeres y los hombres.

El propósito de PLAN CONCILIA es ofrecer un programa de trabajo flexible que permita a la plantilla de estructura trabajar un día a la semana desde su domicilio particular como medida para conciliar vida laboral y profesional en beneficio de ambos, empresa y trabajador/a.



El PLAN CONCILIA se fundamenta en siete principios:

- **LIDERAZGO**

Para dar forma a un futuro mejor.

- **INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD**

Nuevas formas para alcanzar mejores resultados.

- **COLABORACIÓN**

Potenciar el trabajo colectivo.

- **PASIÓN**

Comprometidos con el corazón y con la mente.

- **DIVERSIDAD**

Todos tenemos algo que aportar.

- **INDEPENDENCIA**

Somos libres en la elección de nuestros criterios de actuación.

- **TRANSPARENCIA**

En el empleo de Recursos y la comunicación de los resultados.

Conciliar es alcanzar mayores cuotas de desarrollo, de calidad de vida y justicia social, es establecer una cultura empresarial basada en la flexibilidad, el respeto y el compromiso mutuo.



Una respuesta a la demanda de nuestra plantilla de estructura.

Conciliar nos permite atraer y retener a los y las mejores profesionales al tiempo que demostramos nuestro compromiso con ellos y ellas.

Beneficios para Grupo Osga:

- Incrementa la motivación de la plantilla, además de su productividad y compromiso con Grupo Osga
- Mayor competitividad
- Reduce el absentismo, el estrés, las bajas laborales y la rotación
- Mejora el clima laboral
- Atrae candidatos/as y retiene a los/las empleados/as clave
- Facilita el trabajo en equipo

Beneficios para la plantilla:

- Mejora la calidad de vida de las personas
- Reduce el estrés por minorar el conflicto entre la vida personal y profesional
- Aumenta la autoestima y el equilibrio personal
- Incrementa la satisfacción, la energía y la creatividad
- Desarrolla la responsabilidad individual y la capacidad de organización individual

4.3 ¿CÓMO FUNCIONA?



Semana Flexible

De los cinco días laborables de la semana la persona trabajadora puede trabajar uno de ellos desde su domicilio habitual, nada cambia, salvo el lugar de trabajo.



Semana Flexible

Se estará sujeto/a al mismo horario, la relación con el resto de compañeros/as, su superior/a y terceros será la de cualquier día de trabajo, y se estará disponible y accesible en todo momento.



4.4 DIRECTRICES

- Las necesidades del negocio pueden afectar a cómo el PLAN CONCILIA funciona para un departamento concreto o para una época del año.
- Cuestiones organizativas que pudieran surgir pueden afectar eventualmente a la aplicación del PLAN CONCILIA en algún departamento o en alguna época del año.
- El PLAN CONCILIA precisa que, en cualquier caso, se garantice la calidad en la prestación de nuestros servicios.
- El desempeño del/la trabajador/a será el adecuado e igual de eficiente que cuando trabaja desde su puesto habitual de trabajo.
- El trabajador no necesita justificar una razón para solicitar estar incluido en el PLAN CONCILIA.
- Lo importante es que el trabajo quede hecho en la calidad y tiempo esperado sin comprometer la eficiencia del equipo y el apoyo a nuestros clientes y compañeros/as de trabajo.

Cualquier persona trabajadora de estructura:

- que cuente con al menos SEIS MESES de prestación efectiva de servicios, en su posición actual, para cualquier empresa del Grupo Osga
- cuyo puesto de trabajo NO requiera presencialidad

puede ser parte del PLAN CONCILIA, sólo tiene que solicitarlo.

- El PLAN CONCILIA no consolida derechos; será evaluado y revisado regularmente.
- Queremos que sea algo permanente, pero es posible que las necesidades del Grupo Osga pudieran cambiar en el futuro.
- Debemos también evaluar que funciona convenientemente en todos los casos, por lo que evaluaremos regularmente que el mismo funciona conforme a nuestras expectativas.

5. ¿CÓMO SOLICITARLO?

5.1 PROCESO DE SOLICITUD

1

La persona trabajadora envía su solicitud por email a su superior inmediato.

2

La persona trabajadora y su superior inmediato valoran la solicitud en el plazo máximo de una semana.

3

La Dirección del Área revisa y aprueba o deniega la solicitud en el plazo de máximo una semana.

SÍ

NO

- La Dirección del Área envía a la Dirección de Personas para su aprobación y establece una revisión con la persona trabajadora en el plazo de tres meses.
- La Dirección del Área lo comunica a la persona trabajadora y al resto de compañeros/as.
- La Dirección del Área envía a la Dirección de Personas su negativa a la solicitud y las razones para la misma e informa a la persona trabajadora.
- La persona trabajadora puede solicitar la revisión de su solicitud con la Dirección de Personas.



Antes de enviar tu solicitud, considera lo siguiente:

Piensa en el impacto que tu solicitud pueda tener en el resto de tus compañeros/as y en la organización del trabajo del departamento para que sea la mejor propuesta para todos y todas.

Para ayudarte a hacerlo, usa las siguientes preguntas:

- ¿Mi puesto de trabajo puede desarrollarse eficazmente desde mi domicilio particular?
- Aun pudiéndose realizar, ¿afecta de modo relevante a la calidad de mi trabajo, al servicio que prestamos a nuestros clientes, a la correcta organización del departamento?
- ¿Cómo puede mi solicitud afectar a determinadas fechas del año, del mes, a proyectos en marcha, puntas de trabajo, etc.?
- ¿Tendría que adoptarse alguna medida para garantizar la correcta comunicación con mis superiores, compañeros/as y/o clientes al operar el cambio?
- ¿Cómo organizaría el control de las tareas de aquellos/as que te reportan?
- ¿Cómo se podría medir que trabajaré eficientemente?
- ¿Dispongo de las herramientas y medios para hacerlo posible? ¿Se me podrían facilitar?
- ¿Cómo puede afectar a hitos recurrentes dentro del trabajo de mi departamento?
- ¿Te sientes cómodo/a y seguro/a trabajando sin apoyo cercano?
- ¿Manejas bien tu tiempo sin supervisión? Te sientes cómodo/a trabajando solo en períodos prolongados en el tiempo?



5.2 FORMULARIO DE SOLICITUD

GRUPO OSGA Formulario (1 de 3 páginas)

Completa y envía la propuesta a tu superior por email.

No olvides en ese momento proponerle una cita para valorar tu propuesta.

FORMULARIO DE SOLICITUD PLAN CONCILIA

Nombre y Apellidos: _____

Puesto: _____ Responsable: _____

Director/a: _____ Oficinas: _____

Solicito la aplicación del Plan Concilia los (elige un día de la semana):

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Esta solicitud es para ser disfrutada desde el día (día/mes/año) _____.



GRUPO OSGA Formulario (3 de 3 páginas)

Entiendo que este acuerdo se alcanza como un beneficio otorgado por la empresa sujeto a revisión por ésta y por mí mismo/a, en la medida en que además de satisfacer mis expectativas, sea compatible con las necesidades organizativas de la empresa que pueden ser cambiantes, y me permita un rendimiento satisfactorio.

Este acuerdo, por tanto, podría cambiarse, interrumpirse o finalizarse en cualquier momento a discreción de las dos partes.

Firma de la persona trabajadora

Fecha

APROBADO

Se aprueba la solicitud en estos términos (Incluir modificación sobre situación anterior y duración del año en el que se concede)

NO APROBADO

La solicitud se rechaza por las siguientes razones:

Firma del/la Superior/a

Fecha

Firma de la Dirección del Área

Fecha

Firma de la Dirección de Personas

Fecha



6. PREGUNTAS FRECUENTES

P: ¿Cuáles son los requisitos para poder solicitar el PLAN CONCILIA?

R: Lo puede solicitar cualquier persona trabajadora de estructura con independencia del tipo de contrato y jornada que tenga, siempre que:

- cuente con al menos SEIS MESES de prestación efectiva de servicios, en su posición actual, para cualquier empresa del Grupo Osga
- su puesto de trabajo NO requiera presencialidad
- la distribución de su jornada laboral presencial sea de cinco días a la semana

P: ¿Cómo afecta a mi solicitud las que presenten otros/as empleados/as de la Empresa?

R: Tu Director/a tiene que evaluar la concesión de todas las solicitudes presentadas en su Departamento para entender cómo pueden ser compatibles o proponer la manera en la que lo sean. También tendrá que analizar si impactan en el trabajo desarrollado con otros Departamentos.

P: ¿Cómo afectaría al mismo cualquier variación de jornada u horario que pudiera solicitar yo posteriormente (por ejemplo, una reducción de jornada legalmente prevista)?

R: Grupo Osga es respetuosa con los derechos que le asisten a todos los/as trabajadores/as, pero habría que evaluar la compatibilidad del PLAN CONCILIA con la nueva situación.

P: ¿Puede mi Director/a poner fin al acuerdo?

R: Sí, la Empresa se reserva el derecho de poner fin al acuerdo en cualquier momento, lo que comunicaría en un plazo razonable. Igualmente puede paralizar temporalmente la medida si existe una razón de índole temporal que así lo aconseje o exija.

P: ¿Hay un máximo de tiempo para disfrutar del PLAN CONCILIA?

R: La concesión es por años naturales, o por un período inferior si así lo acuerdan las partes (por ejemplo, época estival).

P: ¿Puedo yo ponerle fin al acuerdo en cualquier momento?

R: Sí, dando un plazo razonable, por si fuera preciso llevar a cabo algún cambio.



P: ¿Hay alguna alternativa si mi solicitud de PLAN CONCILIA es denegada?

R: Si tu Superior/a o tu Director/a de Departamento la deniegan puedes solicitar su revisión por la Dirección de Personas.

P: ¿Tengo que decirle a mi Superior/a directo/a o a mi Director/a del Área las razones por las que solicito el PLAN CONCILIA?

R: No es necesario.

P: ¿Cómo afectará a mi promoción en la empresa y a mi carrera profesional?

R: Tu desarrollo profesional en Grupo Osga depende exclusivamente de tu compromiso con la empresa y de cómo alcanzas los objetivos que se te han marcado.

P: ¿Qué duración tiene el PLAN CONCILIA?

R: En principio es para todo el año en curso, salvo que surjan imprevistos que hagan necesario revisar la situación.

P: ¿Si inicialmente no lo solicité, quedo fuera del PLAN CONCILIA ese año?

R: No, puede presentarse en cualquier momento. Idealmente y para favorecer la organización del departamento y su concesión, animamos a que todas las solicitudes se presenten al inicio de cada año natural.

P: ¿Cómo afecta a mis vacaciones, salario mensual, jornada mensual, etc.?

R: No afecta, el resto de tus obligaciones y derechos permanece inalterado.

P: ¿Cuándo recibiré una respuesta a mi solicitud?

R: La forma de solicitud y proceso para su concesión está explicada en esta presentación.

P: ¿Si el día que solicito trabajar desde casa me conviniera hacer un horario distinto, puede ser aprobado?

R: En principio el PLAN CONCILIA no está pensado para ello, pero si existen circunstancias excepcionales para ello puede ser revisado por tu Dirección y la Dirección de Personas.